NOTA DNCP/ DNC/ N° 655/ 2016

Asunción, 13 de Enero de 2016

Econ.
Guido Francisco Burgos Espínola
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público - PODER JUDICIAL
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 300349 (08/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS DEL DEPOSITO DE LA PIEDAD Y LA MORGUE JUDICIAL - AD REFERENDUM". – ID N° 301981 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA9)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 5: Sugerimos a la convocante indicar expresamente en la Carta de Invitación que el presente llamado es de carácter plurianual, y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.
2. Anexo D: Formulario 1: Sugerimos excluir la fila de indicativos, ya que podría causar confusiones a los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P/A
Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/A
C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

DNC/CD/SD